

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110040035320190047100

**Elaborada liquidación de costas y presentada liquidación de crédito, el
Juzgado Resuelve:**

1. Aprobar la liquidación de costas elaborada por secretaria, la cual fue elaborada conforme a lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso.

2. Surtir traslado de la liquidación de crédito, conforme lo previsto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 146 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 8 - septiembre - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

